



DECRETO No. 1000 0612
(23 SEP 2022)

"POR EL CUAL SE REGULA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE CONFORMAN EQUIPOS DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones Constitucionales conferidas por los Art, 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y los Decretos 648 de 2017 y 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración defunciones."*

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispuso que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (..)"*.

Que el Decreto 1499 de 2017, prevé el alcance de actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que mediante Decreto 612 del 4 de abril de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijó las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional en cumplimiento de sus funciones, en sesión del día 11 de diciembre de 2020, recomendó al Gobierno Nacional, incorporar el sistema de compras y contratación pública como política de gestión y desempeño institucional.

Que mediante el Decreto 1000-0516 del 24 de mayo de 2018, la Administración Municipal adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Alcaldía Municipal de Ibagué y se dictaron otras disposiciones, y en atención a lo establecido en el Decreto 742 del 2 de julio de 2021, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de compras y contratación pública a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, liderada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la Administración Municipal de Ibagué adopte los nuevos lineamientos introducidos por el Decreto 742 del 2 de julio de 2021, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de compras y contratación pública a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, liderada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia





DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000 0.61.2,
(23 SEP 2022)

"POR EL CUAL SE REGULA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE CONFORMAN EQUIPOS DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Compra Eficiente; para una eficaz y eficiente operación, en aras de garantizar el aseguramiento de la calidad y la mejora continua.

En mérito de las consideraciones expuestas en precedencia, el Alcalde Municipal de Ibagué,

DECRETA

**CAPÍTULO 1
ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

ARTÍCULO 1°. PROPÓSITO: El propósito del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el fin de generar resultados que atiendan el Plan de Desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS: Los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Alcaldía Municipal de Ibagué serán los siguientes:

- a) Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la Alcaldía de Ibagué.
- b) Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
- c) Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
- d) Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la Alcaldía de Ibagué.
- e) Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO 3°. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS A LOS PLANES DE ACCIÓN: La Administración Municipal Integrará los planes institucionales y estratégicos que se mencionan a continuación a los planes de acción de las dependencias responsables y deberá publicarlos a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web institucional, así:

- 1. Plan Institucional de Archivo – PINAR
- 2. Plan Anual de Adquisiciones
- 3. Plan Anual de Vacantes
- 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
- 5. Plan Estratégico del Talento Humano
- 6. Plan Institucional de Capacitación
- 7. Plan de Incentivos Institucionales
- 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano





DECRETO No. 1000.061.3
(23 SEP 2022)

"POR EL CUAL SE REGULA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE CONFORMAN EQUIPOS DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO 4°. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de que trata el Decreto 1499 de 2017, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno Digital.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
17. Mejora Normativa.
18. Gestión de la información estadística.
19. Compras y Contratación Pública.

PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

ARTÍCULO 5°. ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SISTEMAS DE GESTIÓN: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se complementa y articula, entre otros, con los siguientes Sistemas de Gestión: *Gestión de Calidad ISO 9001, Gestión Ambiental ISO 14001, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001, Gestión Antisoborno ISO 37001, Gestión de Cultura de Paz Organizacional – Sello de Paz, Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible NTS-TS-001-1* y demás sistemas de gestión o normas técnicas que en el futuro se implementen en la Entidad.

ARTÍCULO 6°. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO: La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, en la Alcaldía Municipal de Ibagué, se efectuará de conformidad con lo definido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y





DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. = 1000 061.2
(23 SEP 2022)

"POR EL CUAL SE REGULA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE CONFORMAN EQUIPOS DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993

CAPÍTULO 2

REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO 7°. REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN: El Alcalde Municipal define como su representante ante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, al **SECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES**, el (la) cual, con independencia de otras funciones, tendrá a cargo las siguientes:

1. Orientar y coordinar con los demás integrantes de los equipos de trabajo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, las actividades de documentación, implementación, evaluación y mantenimiento del modelo.
2. Elaborar anualmente el Plan de Trabajo para la documentación, implementación, evaluación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de cualquier necesidad de mejora institucional.
3. Propender porque se provean los recursos necesarios para ejecutar las actividades exigidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo con el plan de trabajo establecido para el periodo.
4. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del ciudadano y/o usuario y demás grupos de valor, en todos los niveles de la Alcaldía Municipal de Ibagué.
5. Representar a la Alcaldía Municipal de Ibagué, en asuntos relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, ante organismos externos.
6. Proponer acciones correctivas o de mejora a la Alta Dirección, ante la aparición de problemas potenciales o reales en la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
7. Delegar al Director (a) de Fortalecimiento Institucional la revisión y aprobación de los documentos presentados por los Responsables o Líderes de procesos, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Control de Documentos y Registros, vigente en la Entidad.
8. Informar al Comité de Coordinación de Control Interno sobre el proceso de implementación, desarrollo y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Alcaldía Municipal de Ibagué y de cualquier necesidad de mejora.
9. Aprobar los documentos y los planes de acción que garanticen el cumplimiento de los lineamientos y definiciones conceptuales del Sistema Integrado de Gestión "SIGAMI", adoptado por la Entidad.
10. Las demás que se encuentren definidas en la normatividad vigente, las establecidas por las Normas Técnicas y/o los estándares internacionales, las que imparta el Consejo Asesor en Materia de Control Interno, el Departamento Administrativo de la Función Pública, los Comités asociados con la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y las que imparta la Alta Dirección; que por su rol deba asumir para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad".





DECRETO No. 000 0612
(23 SEP 2022)

"POR EL CUAL SE REGULA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE CONFORMAN EQUIPOS DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 9°. COMUNICACIONES: Por conducto de la Secretaria de Planeación Municipal, comuníquese el contenido del presente decreto a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a los Líderes de los Procesos, a los Integrantes del Comité Técnico SIGAMI y demás los demás que tengan injerencia en los asuntos aquí relacionados.

ARTÍCULO 10°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

23 SEP 2022

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal

LEANDRO VERA ROJÁS
Secretario de Planeación Municipal

- Vo.Bo.** Andrea Mayoral Ortiz/Jefe Oficina Jurídica
- Aprobó** María Alejandra Peñuela Rubio/Directora de Fortalecimiento Institucional/Secretaría de Planeación
- Proyectó:** Edwin León Cossio Ospina/Profesional/Secretaría de Planeación
Ivonne Maritza Rivera Espitia/Contratista/Secretaría de Planeación
Jorge Mario Calderón/Contratista/Secretaría de Planeación